



Ministerio de Hacienda
y Finanzas Publicas
Lotería Chaqueña

REF: DISPOSICION N° 0637/2019

RESISTENCIA, 19 de noviembre de 2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 952/2019

Día: 27 Mes: Noviembre Año: 2019 HORA: 10,00

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

RECARGA, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES existentes en los inmuebles de Lotería Chaqueña, con sus respectivos rótulos, como así también la provisión y colocación de los soportes y chapas balizas (columna) adecuados para los matafuegos de 2,5 kg, 3,5 kg, 5 Kg, 10 Kg y 50 kg que no cuentan con esos materiales, y 1 (un) pedestal soporte para matafuegos de 2,5 kg a 10 kg.

a) RESISTENCIA - CHACO

1. Güemes N° 46
2. Arturo Frondizi N° 55
3. Av. 9 de Julio N° 145
4. Santa Fe N° 324 (edificio en locación)
5. San Martín N° 242 (cochera y depósito)
6. Autódromo Lotería Chaqueña "Santiago Yaco Guarnieri" (Boxes, oficinas, cantina y sanitarios)
7. Marcelo T. Alvear 1346 (depósito de muebles y archivo)

b) PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA – CHACO

8. Oficinas de Lotería Chaqueña en el Complejo Gualok

c) CAPITAL FEDERAL – BUENOS AIRES

9. Oficina Filial en Calle Corrientes 2959

La recarga de los matafuegos, serán de acuerdo a la característica de cada cilindro: "ABC", "AB", "BC".

CANTIDAD DE EXTINTORES: 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS)

Se adjunta planillas de identificación, ubicación y vencimiento de los extintores, y las especificaciones técnicas correspondientes.

ACLARACIONES

- Los matafuegos de P. R. Sáenz Peña se localizarán en el Área de Guardia del edificio ubicado en Arturo Frondizi N° 55, a disposición del Adjudicatario.

El retiro, recarga y devolución de los matafuegos ubicados en la Oficina Filial de Capital Federal quedara a cargo del Adjudicatario.

PRECIO UNITARIO: \$PRECIO TOTAL: \$

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Las especificaciones técnicas para carga, control y mantenimiento de los matafuegos, propiedad de Lotería Chaqueña, se basan en el cumplimiento de las reglamentaciones otorgadas por los organismos internacionales de normalización y en un todo de acuerdo a las normas IRAM vigentes sobre control, mantenimiento y recargas de los distintos tipos de matafuegos. Los mismos se encuentran detallados en planilla adjunta N° 1, de acuerdo al vencimiento, ubicación en cada área, identificación según código de fábrica e institucional de cada uno de ellos. Cada extintor deberá estar en el lugar que corresponde según dicha planilla.

Las indicaciones de funcionamiento no deben presentar enmienda ni roturas que impidan ser leídas y de cara al usuario, que no hayan sido perjudicados en sus características por la

Conforme a las especificaciones
del llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA DEL OFERENTE



Ministerio de Hacienda
y Finanzas Públicas
Lotería Chaqueña

REF: DISPOSICION N° 0637/2019

RESISTENCIA, 19 de noviembre de 2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 952/2019

Día: 27 Mes: Noviembre Año: 2019 HORA: 10,00

intervención de personas inexpertas, que los precintos y trabas de seguridad no estén rotos o faltantes y que no tengan daños físicos evidentes ni trabas u obstrucciones que impidan su operación correcta.

En cada equipo controlado se colocará una etiqueta de 35 mm de alto por 50 mm de largo que contendrá como mínimo los siguientes textos:

1. Equipo controlado por: nombre de la empresa que realizó el control
2. Fecha en que se realizó el control.
3. Próximo control (fecha en que corresponde realizar el próximo control) en las etiquetas correspondientes a los dos primeros controles.
4. Próxima recarga (fecha en que corresponde realizar la próxima recarga).
5. Colocación de etiquetas con las instrucciones de uso.

La empresa que realiza la carga de los extintores deberá entregar una planilla donde realiza la aclaración de todos y cada uno de los trabajos realizados.

La empresa deberá sustituir los extintores que lleva para su carga, por otro extintor igual o de mayor potencial, nunca por menos y colocarlo en el mismo lugar que se lo ha retirado.

El procedimiento de mantenimiento consistirá en un exámen cuidadoso de los elementos básicos del extintor:

1. Partes mecánicas
2. Agentes extintores para la recarga, de acuerdo al cumplimiento de las normas IRAM correspondientes, debiendo La Empresa acreditar el cumplimiento de dichas normas, mediante la certificación del producto otorgado por un Organismo de certificación reconocido por la autoridad competente. Al momento de la entrega de los extintores, la Empresa deberá presentar un certificado firmado y sellado por el responsable de la misma, en donde manifieste que los trabajos realizados han cumplido con las normas IRAM, los extintores recargados que no posean esta documentación serán rechazados y devueltos a la Empresa.

Referente a los polvos químicos, siendo estos la mayor cantidad de los extintores, además de cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, la Empresa que realice el servicio de los extintores deberá garantizar que los polvos utilizados en el proceso cumplan con el ensayo de fusión para los polvos ABC y los valores de extinción en laboratorios, según normas IRAM 3672, que se definen en las normas IRAM 3569 y 3566.

Conforme a las especificaciones
del llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA DEL OFERENTE



Ministerio de Hacienda
y Finanzas Públicas
Lotería Chaqueña

REF: DISPOSICION N° 0637/2019

RESISTENCIA, 19 de noviembre de 2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 952/2019

Día: 27 Mes: Noviembre Año: 2019 HORA: 10,00

Se deberá realizar la prueba hidrostática (hidráulica) según la normativa vigente para cada extintor en donde se verifique la caducidad de la misma. La fecha de vencimiento de cada prueba hidrostática no debe ser anterior a la fecha de vencimiento de la carga del equipo.

Todos los extintores se someterán a un secado adecuado para eliminar toda la humedad antes de cargarlos.

Ningún extintor será convertido de un tipo al otro.

3. Medios de expulsión deben estar en perfecto estado de funcionamiento.

El marbete indicador, en forma de disco, debe tener una rápida visualización que manifiesta que el extintor ha sido desarmado, y llevará en el cuello un disco indicador de fenol formaldehído (baquelita), de acuerdo al color correspondiente por cada año (**2020 color MARRON**).

El disco indicador se colocará entre la válvula y el recipiente y quedará ajustado de tal manera que únicamente rompiéndolo se lo pueda extraer.

4. Precintos y trabas luego de la recarga se repondrán los precintos y sellos indicadores de uso, con la identificación de la empresa recargadora, como así también los pasadores de seguridad que impidan el funcionamiento accidental del extintor.

CAPITAL FEDERAL los extintores ubicados en la Oficina Filial de Capital Federal sobre calle Corrientes N°2959, deberán ser recargados y etiquetados en un todo de acuerdo a la normativa vigente de esa localidad y por un proveedor matriculado y autorizado en la misma. El retiro de los mismos y su devolución, correrán a cargo del Adjudicatario.

OBSERVACIONES

El Oferente deberá realizar en TODOS LOS EXTINTORES, lo siguiente:

1. CARGA, CONTROL, Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES existentes.
2. Se deberá tener en cuenta las condiciones de todas sus piezas, de lo contrario se deberán reemplazar y/o limpiar, lubricar, calibrar, ó lo que se considere conveniente para el buen funcionamiento del mismo.
3. Realizar la limpieza externa de todos los cilindros, (etiquetas, pintura en malas condiciones, restos de pegamento, etc.)
4. Los extintores que requieran pintura, previa conformidad con el área de Arquitectura, se realizarán con esmalte sintético color bermellón, previo lijado de los mismos, de manera que, al finalizar los trabajos de carga, la Empresa adjudicada entregará los extintores en perfecto estado de limpieza, pintura y condiciones de habilitación, incluyendo el repaso de todo elemento

Conforme a las especificaciones
del llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA DEL OFERENTE



Ministerio de Hacienda
y Finanzas Publicas
Lotería Chaqueña

REF: DISPOSICION N° 0637/2019

RESISTENCIA, 19 de noviembre de 2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 952/2019

Día: 27 Mes: Noviembre Año: 2019 HORA: 10,00

extintor y chapas balizas que hayan quedado sucias. Asimismo, se colocarán las numeraciones internas de Lotería Chaqueña en su parte superior.

5. Cambio de mangas y/o toberas que se encuentran deterioradas.
6. Colocación de chapas balizas reglamentarias faltantes, con su correspondiente gancho de sujeción en el lugar indicado. Para los extintores que se encuentren en el exterior, se deberán fijar los extremos inferiores de las chapas balizas con tornillos, para evitar la rotura de las mismas.
7. Entregar todos los materiales reemplazados y garantizar las condiciones de funcionamiento de los distintos tipos de extintores.
8. Todos los extintores deberán mantener sus condiciones originales.
9. Todas las consultas y las comunicaciones se deberán realizar a la Dirección de Arquitectura (Fronzizi N° 55)
10. Garantía del servicio: El tiempo de garantía del servicio será de 1 (un) año desde la puesta en funcionamiento en la Institución.
11. Es responsabilidad de la empresa adjudicada, el retiro de los equipos extintores de las dependencias del instituto y su posterior devolución al mismo lugar de origen con la recarga correspondiente.
12. Plazo de provisión 7 (siete) días desde la fecha de retiro.

CLAUSULAS ACLARATORIAS

- 1) **GARANTÍA DE OFERTA:** El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (Sellado en A.T.P.) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.
- 2) **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** Se sugiere al oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos, presentar Garantía de Adjudicación (Sellado por A.T.P.) equivalente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar total o parcialmente la oferta presentada.
- 3) **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 20 días hábiles.
- 4) **FORMA DE PAGO:** Contado 20 días f.f. y una vez recepcionado de conformidad lo adjudicado. Se abonará con acreditación en la Cuanta que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco.
- 5) **PLAZO DE ENTREGA:** Inmediata a 15 días.
- 6) El oferente deberá presentar con su oferta, la Constancia de cumplimiento fiscal en ATP, según lo establecido por el DECRETO N° 2774, ART. 1° QUE DICE ... "NO SER DEUDOR DE LA ATP O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACIÓN TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL; TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, EXTENDIDA POR LA ATP". Caso contrario su oferta podrá ser desestimada por Lotería Chaqueña.

SE ADJUNTA PLANILLA DE IDENTIFICACION, UBICACIÓN Y VENCIMIENTO DE LOS EXTINTORES

Conforme a las especificaciones
del llamado-----

FIRMA

.....
FIRMA DEL OFERENTE